



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2009.

VISTO la Resolución N° 140/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos cursaron asignaturas, sin dar cumplimiento a lo establecido en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 140/2008 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 140/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar el cursado de asignaturas en el período lectivo 2008, sin mantener su condición de alumno regular, eximiéndolos de lo

4



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, a los alumnos que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo N°
BORDET, Hernán Gonzalo	89985
CASSADEY, Jonathan David	89993
DROZ, Daniel Eduardo	89382
FERRARI, María de los Ángeles	56621
GANCHAROV DIAZ, Pablo Alejandro	89181
GRAS, Facundo Julián	58153
GRASSETTI, Mariel Ayelen	80672
KOBYLANSKI, Javier	88946
LOPEZ, Ricardo	89842
LUÑAK, White Germán	88985
MACIEL, José Luis	90444
PERALTA SOLLA, Sebastián	71216
RICHARD, Darío Alejandro	89753
SALAS, Germán	89803
TOLCACHIER, Rosa Claudia	43893
VILCHEZ, Pablo Alberto	85471

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 468/2009

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento